RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ– ML-SA-008 DE 2025
(Noviembre 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACA

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la verificación de requisitos habitantes de la propuesta presentada para la convocatoria pública de selección abreviada No. ML-SA-008 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.
2. Que de igual forma se realizó el proceso de evaluación técnica y financiera, conforme a la normatividad pertinente.
3. Que la propuesta favorable para el municipio de conformidad con el proceso del informe de evaluación ha sido la del oferente AQUACIVIL S.A.S BIC; con NIT. 900.930.173-0, representada legalmente por JULLIET ANGELICA BARRERA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.595.417 de Sogamoso.
4. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Convocatoria pública de selección abreviada, de menor cuantía, No. ML-SA-008 DE 2025, para REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, al oferente AQUACIVIL S.A.S BIC. con NIT. 900.930.173-0, representada legalmente por JULLIET ANGELICA BARRERA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.595.417 de

Sogamoso, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M. CTE. ($392.211.778,00)**, de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato adjudicado se tomará con cargo al presupuesto municipal vigencia 2025, correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial No. 646 de octubre 06 de 2025, expedida por el tesorero municipal así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
23201010010308-04-124600-4003015-202500000003317	Acueductos construidos - FTE: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12.957.983,73
23201010010316-03-124600-4003019-202500000003317	Alcantarillados ampliados - FTE: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	256.639.880,01
23202020094533-1331000-01-4003017-202500000003317	Acueductos optimizados - FTE: 1.3.3.10.0 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	122.613.914,26
	TOTAL	**392.211.778,00**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Labranzagrande - Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal